

ACTA NUMERO CUATRO SESION ORDINARIA 08/02/2014

A las ocho horas del día ocho de febrero del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORMES DE JEFATURAS:

Solamente la exposición de los señores Regidores sobre la posibilidad de desarrollar el proyecto de pavimentación de las principales calles del casco urbano del municipio de San Martín, en ese sentido se harán los movimientos Presupuestarios para la realización de los referidos proyectos.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar al Jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$1, 600.00), en concepto de pago por alimentación, alquiler de mesas, sillas, manteles y transporte, para reunión de Líderes Comunales de diferentes colonias y cantones, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador, lo cual será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 y 54399 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal libre el respectivo cheque al Licenciado Francisco José Ayala, Jefe de Participación Ciudadana, quien liquidará conforme a la documentación que respalda y justifica los gastos antes mencionados liquidará los fondos erogados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de febrero de dos mil catorce, en el que solicita se autorice el arrendamiento para la contratación de equipos multifuncionales marca RICOH, modelo AFJCIOMP2550, con una velocidad de 25 páginas T/C por minuto, impresión y escaneo en red, copia una imprime muchas; carta, oficio y doble carta, zoom del 25% al 400%, doble cara automático, alimentador automático de originales, compaginador electrónico, dos bandejas para 500 hojas cada una alimentación manual by pass 100 hojas, gabinete metálico. Dicho equipo será arrendado por el periodo del uno al veintiocho de febrero de dos mil catorce, por un monto de CINCUENTA DÍEZ DÓLARES MENSUALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$510.00) precio incluye IVA, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54316 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, los equipos contarán con un volumen mensual de 30,000 copias por los tres equipos, si llegase a existir exceso de uso, se facturará adicional por copias CERO PUNTO CERO DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, IVA incluido. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, de la cuenta de Fiestas Patronales 5%, con base a la solicitud suscrita por la Junta Directiva

de Festejos Patronales del Cantón el Sauce, jurisdicción de San Martín, y que serán utilizados para la contratación de una carroza, sonido (música que amenizará fiesta), y pólvora, dicha festividad se desarrollará del siete al quince de febrero de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ realiza las diligencias administrativas pertinentes juntamente con el Comité de Festejos para hacer entrega de los insumos solicitados. III) Autorícese al Tesorero Municipal, libre cheque respectivo al señor ELMER ARZURU BARAHONA, Presidente de la Junta Directiva y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se liquide la respectiva cantidad con la documentación legal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 876.24), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y un de enero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 876.24), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y un de enero de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CJNCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la compra de insumos para el Departamento de Servicios Generales, para el mantenimiento de la Flota Vehicular, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, que se detalla a continuación: 1- Compra de 1 Embrague completo marca Eaton para inter, con un costo de Quinientos noventa y ocho dólares (\$598.00), aplicado a la cifra 61108; 2 Crucetas para cardan por un costo de Ciento noventa y cuatro dólares con treinta y dos centavos de dólar (\$194.32), aplicado a la cifra presupuestaria 54118; 6 Metros de manguera de ¼ por un costo de nueve Dólares (\$9.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54107, y 2 Kit de abrazaderas para cardan por un costo de Ochenta y ocho dólares (\$88.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54112. Se necesita para la reparación del equipo #5 placa N-17955; 2.- Compra de 2 Barriles de aceite hidráulico JSC-68 con valor de Un mil setecientos catorce dólares (\$1,714.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54110. Se necesita para el mantenimiento de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martin; 3.- Compra de 1 Rin 11R22.5 Agujeros rectos con valor de Dos cientos cuarenta dólares (\$240.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54112. Se necesita para Camión de volteo placa N-4468; 4.- Compra de 2 Barriles de aceite 15W40 con valor de Un Mil seiscientos dólares (\$1,600.00), 11 Quintos de aceite 85W140 (1Barril) con valor de Novcientos treinta y cinco dólares (\$935.00) y 2 Cubetas de grasa multi servicio con valor de Doscientos setenta y un dólares con veinte centavos de dólar (\$271.20), Haciendo un monto de Dos Mil Ochocientos seis dólares con veinte centavos de dólar (\$2,806.20), Aplicados a la cifra presupuestaria 54110; y la compra de 1 Barril de liquido refrigerante con valor de Ciento Cincuenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$151.25), aplicado a la cifra presupuestaria 54107. Se necesita para el mantenimiento de la flota vehicular de la Alcaldía de San Martin; 5.- Compra de 8 Filtros para aceite, por un valor de Ciento ochenta y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar (\$189.84); 8 Filtros para combustible de Ciento cincuenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar (\$159.60), y 8 Filtros trampa de agua por un valor de Doscientos cuarenta y cuatro dólares con ocho centavos de dólar (\$244.08), haciendo un monto total de Quinientos Noventa y tres dólares con cincuenta y dos centavos de dólar (\$593.52), aplicados a la cifra presupuestaria 54118. Se necesitan para el mantenimiento de la flota vehicular de la Alcaldía de San Martin. 6- Compra de 1 Yugo para cardan spicer con valor de Cuatrocientos cuarenta y seis dólares (\$446.00), aplicado a la cifra presupuestaria 61108 y 1 Soporte para cardan completo con valor de Cuarenta y seis dólares (\$46.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54118. Se necesita para reparación del Eq. #1; 7.- Compra de 2 Ratch de freno para camión inter, marca Bedix, por un valor de Ciento noventa dólares

(\$190.00), y 2 Cámaras de freno F-20, por un monto de Setenta y seis dólares (\$76.00) haciendo un total de Doscientos sesenta y seis dólares (\$266.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54118; y, 8.- Compra de 1 cilindro de oxígeno con carga con valor de Doscientos ochenta dólares con ochenta y cuatro centavos dólar (\$280.84), y 1 Cilindro de acetileno con carga con valor de Doscientos setenta y seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar (\$276.39), haciendo un total de Quinientos cincuenta y siete dólares con veintitrés centavos de dólar (\$557.23), aplicado a la cifra presupuestaria 54107, todo aplicado a la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la compra de 5 Estantes de 5 anaqueles gris, con un costo unitario de Ochenta y cinco dólares (\$85.00), haciendo un total de Cuatrocientos veinticinco dólares (\$425.00), aplicados a la cifra presupuestaria 61101; y la compra de 5 cajas plásticas grandes, con un costo unitario de Treinta dólares (\$30.00), haciendo un total de Ciento cincuenta dólares (\$150.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54107. Descargado de la línea de trabajo 06. Se necesitan para ser utilizados en la bodega de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la compra 9 Llantas 11R22.5, por un monto de Cinco mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5,535.00), 2 Llantas 425/65R22.5, por un monto de Un Mil Ochocientos Noventa dólares (\$1,890.00) y 5 Llantas 6.50R16, por un monto de Un mil setenta y cinco dólares (\$1,075.00), haciendo un total de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,500.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10. II) Este acuerdo dejará sin efecto al acuerdo N° 08 del acta N° 33 de fecha 21 de noviembre del 2013, ya que la compra correspondiente al mismo no se efectuó. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y

administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que remite informe de las Jefaturas de Informática, Cuentas Corrientes, Catastro y Gerencia Financiera, sobre la necesidad de suprimir algunas plazas innecesarias en estas Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, ya que de conformidad a reportes e informes emitidos por la diversas Jefaturas, los empleados que están nombrados en las referidas plazas presentan problemas de tipo disciplinarios, irresponsables, poco participativos, y sobre todo personas que no cumplen a cabalidad con los establecido en el Reglamento de Labores de la Alcaldía Municipal y la Ley de Carrera Administrativa Municipal, y las metas establecidas por las Jefaturas, así mismo personas que fueron trasladadas a otras Unidades para que contribuyeran en lo administrativo, siendo promovidas a igual cargo al que fueron nombrados, pero que no se adaptaron a sus nuevas responsabilidades asignadas, y que representan actualmente una carga a la planilla de pago, con la que presupuestariamente no se puede seguir sosteniendo, ya que se está al borde de una insolvencia económica y se dejaría de pagar los salarios del resto de empleados en su totalidad. II) Así mismo de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 48 núm. 7, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 53 de LCA.M, ACUERDA: I) Suprimir las siguientes plazas: 1.- Encargado de Soporte Técnico, cuya plaza es ocupada por el señor JAVIER ESAU GONZALEZ SANCHEZ, persona que ha sido amonestada en reiteradas ocasiones, por conducta anti laboral, tal como consta en el respectivo informe, y cuya plaza se vuelve innecesaria. 2.- Motorista de Gerencia Financiera, plaza ocupada por el señor JNES ALONSO MARIN, cuya función dejo de ser debido a que el vehículo que estaba asignado a la Gerencia Financiera es ocupado actualmente por el CAM, por lo que se le asignaron nuevas funciones al empleado Jnés Alonso Marín, pero según los informes del Jefe respectivo, el referido empleados abandona sus labores en los horarios establecidos y no cumple a cabalidad con las responsabilidades asignadas. 3.- Depurador

de Cuentas Corrientes, plaza ocupada por el señor José Alberto Ramírez, persona que fue trasladada al área de Cuentas Corrientes y hasta la fecha no ha desempeñado su labor como se esperaba, ya que no cumple con las metas estipuladas en el referido departamento. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, realice los cálculos conforme a Ley, para cancelar las respectivas indemnizaciones pertinentes y equivalentes a los empleados que sus plazas han sido suprimidas, por ser declaradas de carácter innecesarias. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice los Municipales. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrita de fecha seis de febrero de dos mil catorce, por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica denominada: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMUNICION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375, 720.00), la cual estará tipificada de la siguiente manera: La cantidad de DOCECIENTOS NOVENA Y TRES MIL CINCO SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$293, 163.56), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65; anualmente del 75% del FODES asignado a la municipalidad para hacer uso hasta un 15% de estos fondos; y, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82, 556.44), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, valor que aportará la municipalidad, con la finalidad de hacer efectiva la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto, que se generen en nuestro municipio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica denominada: "PAGO POR SERVICIOS DE TRASMUNICION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375, 720.00), la cual estará tipificada de la siguiente manera: La cantidad de DOCECIENTOS NOVENA Y TRES MIL CINCO SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y

SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$293, 163.56), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 65; anualmente del 75% del FODES asignado a la municipalidad para hacer uso hasta un 15% de estos fondos; y, la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82, 556.44), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, valor que aportará la municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal aperture una Cuenta de Ahorro Corriente en Banco Davivienda bajo el nombre: *ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ PAGO POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014*, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal, al Gerente Financiero como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a Ley, así mismo nómbrase como administrador del Carpetas al señor Jorge Armando Rivera Garzona, para los efectos legales subsiguientes. Así como demás responsables realicen las diligencias administrativas de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 815.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de ayuda económica a los integrantes de la Orquesta Municipal, por participar en diferentes actividades realizadas por la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal libere el respectivo cheque al señor Elmer Alexander Ochoa Rivera, Integrante de la Orquesta Municipal, persona que liquidará conforme a la documentación que respalda y justifica los gastos antes mencionados. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PASARELA DE ESTRUCTURA EN LA COLONIA SAN CARLOS Y LA GENESIS, SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,119.50), proyecto que se realizará en la Colonia San Carlos y Colonia Génesis de San Martín, con el objeto de beneficiar a muchas familias que se beneficiarán con la referida pasarela. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PASARELA DE ESTRUCTURA EN LA COLONIA SAN CARLOS Y LA GENESIS, SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,119.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONSTRUCCION DE PASARELA DE ESTRUCTURA EN LA COLONIA SAN CARLOS Y LA GENESIS, SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha siete de febrero de dos mil catorce, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, señor Juan Eduardo Quintanilla, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTEIDA DE MATERIALES PARA

UNA PARTE DE TERCERO ESTRUCTURAL DE LA CANCHA DE BASKETBOL DEL INSTITUTO DE SAN MARTIN "INSAM", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CASOQUE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 614.40), proyecto que se realizará en el Instituto Nacional de San Martín y que beneficiará a la población estudiantil de la referida zona. II) Así mismo el aporte de la Institución beneficiada será la mano de obra valorada por un monto de TRES MIL OCHOCENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 871.23). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA UNA PARTE DE TERCERO ESTRUCTURAL DE LA CANCHA DE BASKETBOL DEL INSTITUTO DE SAN MARTIN "INSAM", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CASOQUE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 614.40), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Así mismo el aporte de la Institución beneficiada será la mano de obra valorada por un monto de TRES MIL OCHOCENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 871.23), proyecto que se realizará en el Instituto Nacional de San Martín y que beneficiará a la población estudiantil de la referida zona. III) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. IV) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA UNA PARTE DE TERCERO ESTRUCTURAL DE LA CANCHA DE BASKETBOL DEL INSTITUTO DE SAN MARTIN "INSAM", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada.

COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$149. 40), que serán utilizados para el pago de vacaciones de TRES empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de enero de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$149. 40), que serán utilizados para el pago de vacaciones de TRES empleados municipales, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de enero de dos mil catorce, equivalentes al 30%, al personal que se detalla a continuación: 1.- JOSE CANDELAJO DE JESUS MEJIA MARRONQUIN, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 2.- DOMINGO ANTONJO GARCIA PALACIOS, Agente del CAM, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente; y, 3.- SANTIOS ECCILJO BAIRES, Recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Cuarenta y dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicado a la), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita el nombramiento del personal que estará designado en el Parque El Recreo de San Martín, recién inaugurado, dichos cargos son los siguientes: 1.- Auxiliar de Taquilla (Mantenimiento de Piscina). 2.- Ordenanza III (Guardavidas); y, 3.- Auxiliar de Taquilla (Taquillero y encargado de Cámaras). II) Así mismo los municipios serán autónomos en

lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar, remover y remunerar a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase en la plaza de Auxiliar de Taquilla (Mantenimiento de Piscina), al señor WILBER ALEXANDER ERROA PEREZ, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) en la plaza de Ordenanza III (Guardavidas), al señor CARLOS MAURICIO LOPEZ RIVERA, con un salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00); y, 3.- En la plaza de Auxiliar de Taquilla (Taquillero y encargado de Cámaras), al señor HERMES WILKINS PORTILLO GUEVARA, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), para lo cual será necesario modificar el salario de dicha plaza y ajustarla presupuestariamente a Trescientos dólares mensuales, ya que su valor nominal es por la cantidad de Doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$275.00), personal que estará laborando en el parque el recreo. II) Instrúyase al Jefe de Contabilidad y al Gerente Financiero realicen los ajustes presupuestarios pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) y finalmente al Jefe de Recursos Humanos y Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para incluir a los empleados recién nombrados en la planilla de pagos respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de febrero de dos mil catorce, suscrito por el Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita se apruebe la nivelación salarial para el empleado ELMER DANIEL MORALES RAMOS, quien se desempeña en la plaza de Motorista de Despacho Municipal, dicha nivelación salarial consistirá en incrementar la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), por lo que el monto total de su salario mensual será por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la nivelación del empleado ELMER DANIEL MORALES RAMOS, quien se desempeña en la plaza de Motorista de Despacho Municipal, dicha nivelación salarial consistirá en incrementar a su salario la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), a partir del mes de febrero de dos mil catorce, por lo que el monto total de su salario mensual será por CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00). II) y finalmente al Jefe de Recursos Humanos y Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, Considerando: I) Que el gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los gobiernos locales (PFG), y aprobado por decreto legislativo No. 455 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No. 388 de fecha veinte de septiembre de dos mil diez; II) Que la municipalidad de San Martín, firmo un convenio de entendimiento con la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Republica para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los municipios de los gobiernos locales; III) Que dicho convenio se expreso en una lista de potenciales Sub proyectos de asistencia técnica aceptables para el BIRF, en el subcomponente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgo; IV) Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral de riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismo de rescate y otros similares, a través de la elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgo, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear y reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y recursos; y, V) Que para ejecutar el subcomponente 2.5, es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal, que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Proyectos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 34 y 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Constituyese el Equipo Técnico Municipal, conformado por el señor JOSE CRISTO MARRIÑEZ, Concejal; Ingeniero JOSE FRANCO MENDOZA DELGADO, Medio Ambiente; 3.-

Arquitecto MARINA CORONADO, Ejecutora de Proyectos; señor NELSON ERRIJN MARROQUIN, Asesor de Participación Ciudadana; señor MIGUEL ANGELO LEIVA, Referente Protección Civil AMSM; y, Licenciado JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA, Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de San Martín, como personas responsables de: a) Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFG, principalmente referidas al sub-componente 2.5; b) Asumir la administración técnica y financiera el subcomponente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto, tales como FJSD, JSDEM Y PROTECCION CIVIL; y, c) Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco PFG, y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del Proyecto. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la autorización de permiso por estudios universitarios para la señorita Claudia Alejandra Osorio Alvarado, quien se desempeña como secretaria de la Unidad del Medio Ambiente, cuyo permiso solicitado es para los días viernes de las 14:000 a las 16:00 horas, persona que presenta la constancia de estudios universitarios emitidas por la Universidad [REDACTED]. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por estudio universitario para la siguiente empleada, que se detallan a continuación: Claudia Alejandra Osorio Alvarado, quien se desempeña como secretaria de la Unidad del Medio Ambiente, para los días viernes de las 14:000 a las 16:00 horas, por el periodo comprendido del veintisiete de enero al veintiuno de junio de dos mil catorce, persona que presenta la constancia de estudios universitarios emitidas por la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita por el Director General de INJUVE, Licenciado Miguel Angel Pereira, en la que expone que con fondos GJZ, se está implementando el proyecto denominado: "Entorno protector, empoderamiento familiar, educación integral (TRIPLE E)", entre las actividades que ejecuta INJUVE, esta la remodelación de espacios municipales de la Urbanización Santa Teresa, ante lo cual será necesario para poder ejecutar el referido proyecto, a) el Permiso municipal para la construcción; b) La Declaratorio de Interés Social del Proyecto. c) La Escritura de propiedad del inmueble. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la remodelación de la Casa Comunal de la Urbanización Santa Teresa, en el municipio de San Martín, proyecto que se encuentra contemplado dentro del programa denominado: "Entorno protector, empoderamiento familiar, educación integral (TRIPLE E)". II) Declárese de Interés Social el proyecto de remodelación de la Casa Comunal de la Urbanización Santa Teresa, en el municipio de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de Catastro Municipal, anexe al referido Acuerdo Municipal, la Escritura de propiedad del inmueble donde se encuentra ubicada la casa comunal del Proyecto Santa Teresa. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta las nuevas disposiciones para dar cumplimiento al Decreto No. 49, emitido por la Asamblea Legislativa, en la cual y con base al Art. 46 reformado del Código Municipal, establece que: Los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro de Pensiones e Impuesto Sobre la Renta. Los Regidores propietarios y suplentes que simultáneamente desempeñen otro cargo empleo en alguna entidad pública o privada, devengarán la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al Impuesto sobre la Renta. II) Así mismo en memorando suscrito de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, solicita: a) Aceptación de los respectivos descuentos de cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Martín; y, b) La respectiva reforma al Presupuesto 2014, relacionada con la partida presupuestaria de aportaciones patronales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, y Art. 46 reformado del

Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDO: J) Inclúyase a los Regidores del Municipio de San Martín al sistema del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro de Pensiones e Impuesto Sobre la Renta, con los descuentos conforme a Ley, así mismo exclúyase a los Regidores: Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos; y, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Alvarez, ya que se encuentran cotizando al Seguro Social. JJ) Así mismo instrúyase al Gerente Financiero y al Jefe de Contabilidad, realicen la reforma Presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2014, para darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal; J) Con base al Art. 26 de la LEC, como autoridad competente en el Municipio de San Martín, deberá nombrar y juramentar al miembro propietario y suplente que le corresponde para integrar La Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Martín, al respecto se nombra al señor OSCAR EDGARDO RAMÍREZ, como Miembro Propietario; Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor, nombrados por Autoridad competente para los efectos legales subsiguientes. JJ) Infórmese al Tribunal de Ética Gubernamental para que sean incorporados en el Registro de Comisiones correspondiente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de enero de dos mil catorce, por el Licenciado JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA, Gerente Financiero, en la que solicita se nombre al Licenciado NELSON GARCIA ESPINAL, como Registrador de La Carrera Administrativa Municipal, en sustitución de la Profesora Claudía Liseth Vigil, persona que interpuso su renuncia al cargo de Jefe de Recursos Humanos, de la Alcaldía Municipal de San Martín y por lo tanto su renuncia como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal, y Art. 55 y 56 de LCAM, ACUERDO: J) nómbrase al Licenciado NELSON GARCIA ESPINAL, como Registrador de La Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, así mismo realice todas las diligencias administrativas pertinentes de conformidad a lo que establece la Ley de La Carrera Administrativa Municipal para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud de fecha treinta de enero de dos mil catorce, por el Profesor OSCAR OVIEDO ROQUE LOVAJO, Director del Centro Escolar Residencial Altauista de la Jurisdicción de San Martín, en la que solicita la ayuda económica para la ampliación de los servicios en educación media con la apertura de una sección de primer año de Bachillerato Técnico Vocacional opción Infraestructura Tecnología y Servicios, dicha ayuda consistirá para la construcción de la nueva aula en el referido Centro Escolar, por lo que estaría beneficiando a muchos alumnos, la cantidad estimada es por un monto de UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 771.04), los que servirán para la compra de materiales de construcción. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 771.04), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente, los que servirán para la compra de materiales de construcción de una aula en el Centro Escolar Residencial Altauista de la Jurisdicción de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de febrero de dos mil catorce, la aprobación de las siguientes Carpetas Técnicas: 1.- COLOCACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE SOBRE CALLES PRINCIPALES DE COLOCACION LIGERAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE "F" DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 4.- CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 1 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 5.-

CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 2, DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Dichos Proyectos se ejecutará con fondos provenientes del Préstamo Bancario que se encuentran dentro del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo, así como impulsar a través del debido proceso establecido en la LACAP, realizar la debida elaboración de las Bases de Licitación de cada Carpeta Aprobada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de febrero de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se nombren la Comisión responsable de Apertura y evaluación de ofertas de los procesos PFGI para el año 2014, para lo cual tendrá como designado todo lo referente a los componentes de trabajo PFGI. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase la Comisión Evaluadora de proyectos PFGI para el año 2014, que estará integrada de la siguiente manera: Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez; Analista Financiero: Oscar Alberto Garay Cortez; Jurídico: Lic. Manuel de Jesús Palacios; Analista Técnico: Juan Eduardo Quintanilla; por el Concejo Municipal: Salvador Elías Benítez, Ana Gloria Parada, y Pastor Alfredo Traheta Hernández. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice los procesos respectivos de conformidad a los parámetros establecidos por el PFGI para la adjudicación de los proyectos., juntamente con la Comisión antes nombrada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*